

INFORME SOBRE LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA HACIENDA COCHASQUÍ C.A., EN LIQUIDACIÓN, AL 30 DE JUNIO DE 2016

Yo, Víctor Hugo Damián Aucancela, en mi calidad de Liquidador y por lo tanto Representante Legal de la compañía HACIENDA COCHASQUI C.A., EN LIQUIDACION, posesionado en mi cargo el 25 de junio de 2015, pongo en su conocimiento el siguiente informe en el cual se contienen todas las actividades realizadas dentro del proceso de liquidación de la compañía –hoy en proceso de reactivación-, hasta la presente fecha:

Por encontrarse la compañía en proceso de liquidación, en virtud de la Resolución N°. SCVS-IRQ-DRASD-SD-14-3673, de 15 de octubre de 2014, he asumido las Responsabilidades de Representante Legal, desde la fecha en que tomé posesión de mi cargo como Liquidador según Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1071 de fecha 29 de mayo de 2015, y posterior registro de mi nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito.

Desde el 25 de junio de 2015, fecha en que asumí mis funciones solicité –como ordena a Ley de Compañías- a la anterior Liquidadora, Señora Anahí Paredes Baño, que mediante inventario, realice la entrega de todos los bienes, libros y documentos de la compañía, sin obtener respuesta por parte de la ex liquidadora; posteriormente acudiendo por dos o tres ocasiones para realizar la suscripción del acta de entrega recepción; al no concretarse la misma, se procedió a solicitar, a la Intendencia de Compañías de Quito, la imposición de la correspondiente multa y la designación de un delegado para el levantamiento del inventario de los bienes, en particular del inmueble denominado Hacienda Cochasquí ubicado en el cantón Tabacundo; designándose para este efecto a la Ing. María Fernanda Vivanco, especialista de Control Societario de la Superintendencia de Compañías, diligencia que debió realizar el 04 de agosto de 2015 y que por falta de comparecencia de la ex representante de la Compañía, Sra. Marlene Parra León, no pudo llevarse a cabo, por lo cual por segunda ocasión solicité se lleve a cabo la entrega de los bienes, libros y documentos, señalándose para el 04 de septiembre de 2015, designando como delegada por segunda ocasión a la Ing. María Fernanda Vivanco, diligencia a la que tampoco acudió la Sra. Marlene Parra. Ante la negativa de entregar los bienes, libros y documentos, con fecha 28 de octubre de 2015, a las 10h00, con la presencia de la Ing. María Fernanda Vivanco, procedí a tomar posesión del bien denominado Hacienda Cochasquí y cambiar seguridades, así como firmar la correspondiente ACTA DE LEVANTAMIENTO DE

INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA HACIENDA COCHASQUI C.A., EN LIQUIDACIÓN.

Con fecha 08 de diciembre de 2015, se procede con la firma del ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES DE LA COMPAÑÍA HACIENDA COCHASQUI C.A., EN LIQUIDACIÓN, con la Ab. Priscila Yasbek Monge, abogada autorizada por la Presidenta de la Fundación Nuevo Amanecer, accionista mayoritario de mi representada.

Se realizó la publicación del llamado a acreedores de la compañía los días 11, 12 y 13 de agosto de 2015, según ordena la Ley de Compañías, y en atención a dicha convocatoria, he recibido las acreencias de la Sra. Diana García, Representante de la Compañía SACOPO CIA. LTDA.; del Sr. Fernando Navarro y del Sr. Alexis Mejía Imbaquingo (\$13.691,86).

Con fecha 23 de noviembre del año 2015, la representante de los accionistas de FUNDACIÓN NUEVO AMANECER GLOBAL, accionista mayoritaria de la compañía HACIENDA COCHASQUI, con el 94.78%, se me solicitó convocar y el señalamiento de día y hora para que entre otros puntos, se conozco y trate la REACTIVACIÓN de la empresa en mención, anexando los documentos de sustento, primordialmente los que corresponden a justificar la valuación del inmueble con aplicación de NIIF'S que permite salir de las pérdidas registradas, y por superar la causal de disolución en la que se encuentra inmersa COCHASQUI.

Continuando con el proceso de Liquidación, se procedió a presentar en la Superintendencia de Compañías, el Balance Inicial de Liquidación al 31 de diciembre de 2015, misma que ha sido sometido a consideración y revisión de la Subdirección de Disolución, siendo observado mediante Oficio no. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1220-OF, de fecha 22 de febrero de 2016, posteriormente, con fecha 16 de marzo de 2016, se dirige a la Superintendencia de Compañías los respaldos al balance presentado.

Con fecha 25 de febrero de 2016 se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, misma que se llevó a cabo el 16 de marzo de 2016 a las 10h00, con la presencia del 100% del capital pagado; esto es con los dos accionistas: FUNDACIÓN NUEVO AMANECER GLOBAL (94.78%) y de SACOPO CIA. LTDA (5,22%). Las decisiones de reactivar la compañía fue por mayoría simple, tal como lo faculta y lo previenen los estatutos de la mencionada empresa, por lo que se ha puesto en conocimiento de la Superintendencia de Compañías esta resolución de la junta.

Con fecha 11 de marzo de 2016, recibo en mi oficina un escrito presentado por el Sr. Fernando Navarro quien insiste en que se tome en cuenta su acreencia en la Junta a celebrarse el 16 de marzo.

El 04 de mayo de 2016 el Dr. Gonzalo Benalcazar, abogado de la compañía SACOPO CIA. LTDA., solicita mediante escrito, "se exija cuantas de la administración a todos quienes fungieron de representantes legales y/o a cualquier otra persona que hay manejado intereses de la compañía, desde el año 2.000 hasta la fecha en que usted entró en funciones en calidad de liquidador." Por carencia de recursos de la compañía para poder iniciar las acciones a través de un abogado, no se ha procedido con lo solicitado por el accionista SACOPO CIA. LTDA.

Con fecha 19 de mayo del 2016, procedí a solicitar a la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Quito, dejar sin efecto la resolución No. SCV-IRQ-DRAS-SD-14-3573 por haber superado la causal que motivó tal declaratoria, esto es la prevista en el numeral 6 del art. 361 de la Ley de Compañías; acompañando tres escrituras públicas que contienen el acto societario de REACTIVACIÓN de la COMPAÑÍA HACIENDA COCHASQUI C.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, con fecha 18 de mayo del 2016, a la cual se acompañó el acta de junta y los habilitantes que justifican la forma en cómo se supera la causal y otros documentos respecto de los puntos del orden día tratados.

Mediante oficio SCVS.IRQ.DRASD.SD.2016.3689.OF; de fecha 6 de junio de 2016, suscrito por el Dr. Eduardo Montero, en su calidad de Subdirector de Disolución E, señala como observaciones que se presente el original y una copia en el que consta publicada la convocatoria a Junta General de 16 de marzo de 2016. En respuesta a dicho requerimiento mediante comunicación de fecha 13 de junio del 2016, suscrito por el liquidador se procedió a dar cumplimiento con lo indicado.

En base a la inspección efectuada por el Econ. Luis Ortiz Bastidas, responsable del departamento de Subdirección de Inspección y Control, se efectúan algunas observaciones de forma, contenidas en el oficio SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16, s/f, suscrito por el referido servidor público, ante lo cual procedí a dar contestación al mismo mediante comunicación de fecha 23 de junio del 2016, que en conclusión se señala que los aspectos son de forma y no de fondo; y que algunos de ellos carecen de motivación normativa, por cual solicito se deje sin efecto dichas observaciones y se continúe con el proceso de reactivación. Este escrito fue dirigido con copia a su persona.

Cabe indicar que la observación contenida en el segundo párrafo de las observaciones de lo explicado en el punto 6, se tratarán en Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar este 30 de junio del 2016, a efectos de lo cual se realizó la convocatoria mediante publicación realizada con fecha 14 de junio de 2016, en el Diario LA HORA.

Es todo cuanto puedo informar hasta la presente fecha.

Atentamente,


Dr. Víctor Hugo Damían
LIQUIDADOR HACIENDA
COCHASQUI C.A., EN LIQUIDACIÓN